



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.351
14 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 351ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 10 de enero de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Informe inicial de Etiopía (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité durante este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Etiopía (continuación) (CRC/C/8/Add.27; CRC/C/Q/ETH.1 (lista de temas que deben considerarse); (respuestas presentadas por escrito por el Gobierno etíope, documento sin signatura, en francés e inglés))

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación etíope vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA ruega a los miembros de la delegación etíope que den respuesta a las preguntas que los miembros del Comité hicieron durante la sesión anterior.
3. El Sr. DIRESSIE (Etiopía) indica que la adopción de niños en el interior del país se hace con el consentimiento de las respectivas familias, según las prácticas acostumbradas. En lo que respecta a la adopción internacional, el Estado tiene el papel de tutor de los niños. En Etiopía hay cinco orfanatos públicos, donde los niños aprenden a ser independientes.
4. Las mayores causas de incapacidad encontradas son la poliomielitis, la falta de vitamina A y la carencia de yodo. El Ministerio de Salud ha elaborado un vasto programa sanitario que incluye, entre otras cosas, un programa ampliado de vacunación. Para los niños ciegos y los niños sordos, hay dos centros, cuya capacidad desgraciadamente es limitada, y un organismo especializado creado bajo los auspicios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, encargado muy especialmente de su adaptación social.
5. Además, hay muchos niños víctimas de la guerra y el Gobierno trabaja para reincorporarlos a las comunidades. Por otro lado, en su política sanitaria, el Gobierno postula el desarrollo de prácticas médicas tradicionales y así, por ejemplo, se capacita a parteras en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Por último, se estima que hay 120.000 niños infectados por el virus del SIDA. Los medios de difusión han iniciado una vasta campaña de información en los distintos idiomas regionales y los programas escolares dan especial importancia a la cuestión. Por otro lado, varias organizaciones no gubernamentales luchan contra la propagación del virus.
6. El Sr. ALEMU (Etiopía) añade que se ha creado un comité nacional para luchar contra las prácticas tradicionales nefastas, como la mutilación sexual, y que los medios de difusión han iniciado una gran campaña de concienciación al respecto. Muchas asociaciones femeninas exhortan al Gobierno a aprobar una legislación que garantice la protección prevista en la Constitución para las mujeres. Todas las campañas de concienciación también dan especial importancia a la lucha contra el maltrato de los niños.
7. La Sra. SANTOS PAIS, preocupada por el elevado número de huérfanos a causa de la epidemia del SIDA, pregunta si se ha dispuesto una protección eficaz de esos niños, cómo están integrados en la sociedad, con qué alternativas de protección cuentan y de qué modo se eliminan las posibles actitudes discriminatorias contra ellos.

8. En la esfera de la educación, el informe pone de manifiesto muy sinceramente los numerosos problemas de Etiopía, sobre todo la distancia que hay entre los programas escolares por un lado y las necesidades de los jóvenes y las exigencias del desarrollo nacional, por otro. Habida cuenta de las grandes disparidades existentes aún entre los varones y las niñas, entre las zonas urbanas y las zonas rurales, así como de una región a otra, ¿está previsto adoptar medidas para corregirlas y dar prioridad, entre otras cosas, a las regiones especialmente afectadas por la guerra y la sequía? La deserción escolar de las muchachas es muy alta y las autoridades deberían esforzarse por crear, en el seno de la familia, el clima de confianza necesario para que los padres ya no tengan reparo en escolarizar a sus hijas. La delegación señaló que la enseñanza primaria es gratuita para todos los niños, pero la oradora quisiera más información sobre el costo de los libros de texto, las comidas escolares y el transporte de los alumnos.

9. La Srta. MASON, que tiene entendido que se ha aprobado la política social que el Gobierno ha anunciado, pregunta, a este respecto, cuál es el estado de la aplicación de la política de educación anunciada para 1992-1994 y si la campaña de alfabetización emprendida en los últimos años ha dado fruto. También pregunta cuántos alumnos hay por educador y qué porcentaje de hombres y de mujeres existe en la profesión docente. Como esta profesión ha caído en desuso entre los jóvenes en todos los países, la oradora quisiera saber si las autoridades etíopes fomentan esta vocación. ¿Con qué grado de formación se contrata a los educadores, cuáles son los resultados de las escuelas privadas en comparación con los de la enseñanza pública y cómo se promueve la escolarización de las muchachas?

10. La Sra. KARP pregunta si los programas escolares incluyen un componente obligatorio de "derechos humanos", el aprendizaje de los principios consagrados en la Convención o cursos de educación sexual y planificación familiar. También quiere saber si el Ministerio de Educación ha previsto hacer un análisis cualitativo de los programas a fin de garantizar que preparen convenientemente a los niños para hacer frente a la realidad de la vida cotidiana.

11. La Sra. EUFEMIO lamenta que la tasa de enseñanza preescolar no supere el 1,4 % de los niños de 4 a 6 años de edad y que no se preste la debida atención al desarrollo y la formación de los niños pequeños, aun cuando entiende los problemas económicos de Etiopía. A su juicio, las comunidades podrían encargarse de la formación preescolar y los propios padres de familia podrían turnarse para impartirla. Se podrían organizar las clases en torno a relatos, canciones y representación de papeles, ya que se ha comprobado que la introducción demasiado temprana de la lectura y la aritmética disminuye el interés que los niños luego muestran en estas materias.

12. La Srta. MASON sugiere, en lo referente al programa de descentralización y democratización de la enseñanza adoptado por el Gobierno y habida cuenta de las dificultades que el país tiene en materia de educación, que las autoridades consideren la posibilidad de formar a los propios niños, sobre todo de los medios más acomodados, para que enseñen los rudimentos del saber a sus compañeros.

13. El Sr. DIRESSIE (Etiopía) dice que la causa profunda de todos los problemas mencionados es la pobreza crónica. Para mejorar la escolarización de los niños nómades, el Gobierno ha construido un internado en una de las regiones en que las poblaciones nómadas permanecen más tiempo. Como este proyecto ha

tenido buen éxito, ha decidido crear internados de este tipo en todas las regiones por las que pasan los nómadas.

14. Para luchar contra el fenómeno de la deserción escolar, las autoridades han asignado 15 millones de birr a las familias menesterosas para comprar suministros escolares durante un año y, para dar un nuevo impulso a las vocaciones de educadores, han aumentado el salario de éstos a un nivel satisfactorio. En todo el país hay centros de formación pedagógica que dictan sus cursos en los idiomas regionales.

15. En lo que respecta al sistema de enseñanza privada, las directrices específicas que el Ministerio de Educación ha elaborado en la materia comienzan a ponerse en práctica. Acerca de la inclusión de la enseñanza de los derechos humanos en los programas de estudios escolares indica que, conforme a la política vigente, se inculca a los niños el espíritu de tolerancia, el respeto mutuo y la aceptación de los valores propios de su comunidad.

16. El Sr. ALEMU (Etiopía) añade que el Ministerio de Educación no está totalmente encargado de la enseñanza preescolar, que está cada vez más descentralizada y corre por cuenta de las comunidades locales, por ejemplo, las iglesias y las escuelas coránicas. A propósito de las escuelas privadas, puntualiza que sus programas, aprobados por el Ministerio de Educación, son totalmente idénticos a los de las escuelas públicas. Por otro lado, hay nuevas directrices para reforzar la relación mutua entre estos dos tipos de establecimientos escolares y, en todo caso, el número de los privados es muy bajo en el país.

17. Acerca de la cuestión de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas, puntualiza que, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, el Ministerio etíope de Educación ha comenzado a introducir los instrumentos internacionales de derechos humanos en los programas escolares. En respuesta a la pregunta del Sr. Mombeshora, indica que la reforma agraria comenzó en Etiopía en 1974, cuando se abolió el régimen feudal, y las tierras han sido redistribuidas a los campesinos.

18. La PRESIDENTA pide a la delegación etíope que tenga a bien contestar a la pregunta relativa a los niños huérfanos a causa del SIDA.

19. El Sr. DIRESSIE (Etiopía) dice que no se ha redactado ningún informe sobre esta cuestión y que no se ha tomado ninguna medida particular con respecto a este grupo de niños. Actualmente, hay cinco niños huérfanos a causa del SIDA en instituciones de Addis Abeba. La organización no gubernamental "Medical Missionaries of Marry" socorre a los niños víctimas del SIDA. En cuanto al aspecto discriminatorio, reconoce que los niños enfermos del SIDA a menudo son apartados y rechazados por la sociedad y que, en general, en la sociedad etíope hay una gran discriminación contra las personas enfermas del SIDA. Sin embargo, se organizan campañas para hacer hincapié en los modos de transmisión de la enfermedad y evitar cualquier actitud de discriminación contra los enfermos.

20. El Sr. ABDELA (Etiopía) añade que el Ministerio de Salud ha adoptado diversas medidas para intentar corregir los distinguos contra los enfermos del SIDA. Así pues, se ha iniciado una campaña de prensa en diversos idiomas locales acerca de los peligros del SIDA (en los servicios gubernamentales y no gubernamentales y en las escuelas) y se han formado grupos de lucha contra el

SIDA. Los encargados de la formación sexual también facilitan información acerca de la utilización de preservativos. Aun lamentando la falta de apoyo oficial para los huérfanos a causa del SIDA, indica que tres organizaciones no gubernamentales se activan en este sentido (Organization for Social Services for AIDS, las Hermanas de la Caridad y Medical Missionaries of Marry).

21. La PRESIDENTA toma nota de las iniciativas que el Gobierno etíope ha tomado para luchar contra el SIDA en lo que respecta a la movilización social, la difusión de información y la educación de la población a todos los niveles, pero pregunta si Etiopía realmente tiene un programa nacional de formación sanitaria y de vigilancia de los bancos de sangre, si es preciso en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) u otras organizaciones.

22. El Sr. DIRESSIE (Etiopía) dice que hay un departamento del Ministerio de Salud que está encargado en particular de las cuestiones relacionadas con el SIDA y de suministrar información y capacitación a este respecto. La OMS tiene una oficina en el Ministerio de Salud. Cada año, el Día Mundial del SIDA ofrece la oportunidad de distribuir folletos y carteles en los distintos idiomas, acompañados de explicaciones muy claras del modo de transmisión de la enfermedad.

23. La PRESIDENTA ruega a los miembros del Comité que hagan preguntas a la delegación etíope sobre el capítulo de la lista de temas que deben examinarse (CRC/C/Q/ETH.1) titulado "Medidas especiales de protección de la infancia".

24. La Sra. KARP piensa que sería bueno elaborar programas precisos destinados a los educadores para que aprendan a inculcar a los niños los valores intelectuales y morales que incorporarán en su vida cotidiana de adultos. En segundo lugar, está preocupada por las respuestas que la delegación etíope ha dado acerca de los niños discapacitados y pregunta si se toman medidas para garantizar la integración de esos niños en las escuelas y en la sociedad o si está prevista una política especial para aumentar el presupuesto que se les dedica. En tercer lugar, hace constar que la Constitución etíope no trata directamente de la violencia en la familia y tiene la impresión de que se hace muy poco para luchar contra el fenómeno de la violencia en general en la familia. Así, por ejemplo, el Código Penal no parece sancionar el incesto. Además, sería conveniente tener datos acerca de los programas de rehabilitación de los niños traumatizados, las medidas tomadas para motivar a la policía a fin de que ayude a los niños a hablar abiertamente y la formación especial de los magistrados, funcionarios policiales, psicólogos, etc. En cuarto lugar, pregunta si después de la Conferencia de Estocolmo Etiopía ha adoptado medidas específicas acerca de la prostitución infantil. En quinto lugar, puntualiza que, de acuerdo con el informe presentado por el Gobierno etíope, apenas 3.000 de 100.000 niños de la calle reciben servicios especiales de organizaciones no gubernamentales. Sería interesante saber si estas cifras son dignas de crédito y si el Gobierno etíope está considerando la posibilidad de aumentar el dinero asignado para esos niños. Por último, en lo que se refiere a la justicia de menores, lamenta que sólo haya un tribunal de menores en Addis Abeba y que, por ello, se discrimine a los niños de otras regiones del país. Pide que se den precisiones acerca del derecho de los niños a recibir asistencia judicial en función de la gravedad del delito cometido. También quiere saber si hay una solución alternativa a la prisión que prevea también la readaptación del delincuente a la sociedad.

25. La Sra. SANTOS PAIS insiste, en lo que respecta al SIDA, en la importancia de las campañas de prevención organizadas en los medios de difusión y en las escuelas, que dan a conocer datos acerca de los modos de transmisión de la enfermedad. La sociedad no debería ocultar más este problema, sino tratar de remediarlo. Dice como ejemplo que en Zimbabwe una parte del programa escolar titulado "Hablemos del SIDA" se refiere al modo de transmisión, lo que permite a los niños hablar de la enfermedad en el hogar y en la comunidad.

26. En lo que respecta a la escolaridad, quiere saber si es totalmente gratis o si las familias deben pagar, por ejemplo, los uniformes, los libros de texto, etc., ya que de ser así se teme que las familias prefieran enviar a sus hijos a trabajar antes que a la escuela. A propósito de las medidas especiales de protección de la infancia, pregunta si hay estadísticas concretas acerca del número de niños de la calle o de niños que sufren las consecuencias de la guerra y si se han adoptado estrategias para ayudar a estos diversos grupos. Por último, acerca de la justicia de menores, pide a la delegación etíope que tenga a bien hacer llegar por escrito al Comité datos sobre las disposiciones del Código Penal relativas a la reclusión a perpetuidad, de lo que ya se habló en la sesión anterior del Comité.

27. La oradora observa también con sorpresa que en el párrafo 195 del informe inicial de Etiopía se afirma que el menor tiene un derecho restringido a escoger un abogado si el delito es muy grave o si está representado por sus padres o un tutor, ya que en el artículo 40 de la Convención se reconoce al niño el derecho a que se dirima su causa en presencia de un asesor jurídico y (y no o) en presencia de sus padres. La legislación etíope también dispone que ante el tribunal de woreda el menor será juzgado sin que se presente acusación formal (párrafo 192 del informe), lo que es contrario a las obligaciones establecidas por el mismo artículo de la Convención, al igual que el hecho de poder condenar al menor si reconoce su culpabilidad (párr. 197). Tampoco es aceptable conforme a la Convención que un joven reincidente pueda ser condenado a una pena de prisión si el tribunal estima que las otras medidas han sido inútiles (párr. 212). La pena del castigo corporal citada en el párrafo 214 deberá ser simple y llanamente abolida. Puesto que, al parecer, no hay más que un centro de detención de menores en Addis Abeba y que, por falta de recursos, en las otras partes del país los menores son recluidos junto con los adultos, habría que considerar otras posibilidades (confiar al menor al cuidado de una familia, establecer servicios de asesoramiento, adoptar medidas de formación y así sucesivamente).

28. La Srta. MASON vuelve a referirse a la cuestión del estudio que las autoridades etíopes han dedicado a los niños nómades y al principio de la educación en internados decidida para esos niños de resultados del estudio. Pregunta si al privar al niño de su condición de nómade y relegarlo a una enseñanza sedentaria se respetan su interés superior y el artículo 30 de la Convención, relativo a los derechos de los niños autóctonos. Ultimamente, las autoridades de otro país de Africa, confrontadas con el problema, han preferido establecer un sistema que permite a los educadores acudir a los lugares donde se encuentran los niños nómades, una solución que ha resultado muy satisfactoria.

29. El Sr. KOLOSOV advierte que Etiopía es un país que acoge muy liberalmente a sus propios refugiados y a los de otros países. Parece, con todo, que en lo que respecta a la determinación de la condición de refugiado aún se podría avanzar. Sugiere, pues, que las autoridades etíopes cooperen más con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de mejorar la

inscripción de los refugiados y la expedición de los documentos pertinentes, para que se respeten plenamente todos los derechos de esas personas, en particular sus derechos civiles.

30. En lo que respecta al problema de los niños de la calle, desde luego difícilmente se puede exigir que un país tan desprovisto como Etiopía construya sin demora instalaciones para dar acogida a este grupo de población desfavorecida; sin embargo, para superar esta situación que hace de los niños tanto autores como posibles víctimas de delitos, convendría buscar soluciones más sencillas y menos costosas, tal vez con la asistencia de organizaciones no gubernamentales.

31. La PRESIDENTA quisiera saber si la "minicumbre" de los niños organizada por el UNICEF antes de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Yaundé ha tenido consecuencias positivas y si las recomendaciones formuladas en esa ocasión han sido aplicadas, sobre todo en lo que respecta a los niños víctimas de la guerra.

Se suspende la sesión a las 11.50 horas y se reanuda a las 12.05 horas.

32. El Sr. DIRESSIE (Etiopía) dice que hace dos años un estudio sobre los niños de la calle permitió obtener informaciones útiles. Basándose en las recomendaciones del estudio, se elaboraron programas con ayuda del UNICEF y del Gobierno italiano; no obstante, la solución es difícil porque si se les ofrecen infraestructuras de acogida en las grandes ciudades, muchos niños del medio rural tal vez se vean tentados a emigrar a la ciudad aprovechándose de ellas. Para garantizar la protección de los derechos de esos niños, se impone la adopción de medidas también en lo que respecta a la formación de las fuerzas del orden. El programa de instrucción de la escuela nacional de policía ya incluye conferencias y seminarios sobre los derechos del niño en general y sobre los de los niños de la calle en particular.

33. Los servicios existentes para los niños discapacitados son, por desgracia, muy insuficientes, pero está previsto un programa de acción específica. Se toman otras iniciativas para ayudar a los niños víctimas de la guerra y para contribuir a su reintegración a la comunidad. En lo que respecta, por último, a la información sobre el problema del VIH y del SIDA, las autoridades etíopes tendrán en cuenta las observaciones que los miembros del Comité han formulado.

34. El Sr. TADESSE (Etiopía) puntualiza acerca del incesto que si está implicado un niño el Código Penal dispone, en su artículo 621, una pena de prisión máxima de diez años (y de tres años si la víctima es un adulto). La legislación etíope reconoce también a todos el derecho a tener un abogado. Sin embargo, en el caso de que se trate de niños se distingue entre las infracciones leves en que, por falta de personal calificado, el niño está representado por sus padres, y las infracciones graves merecedoras de una pena de más de diez años, en que el niño tiene la posibilidad de ser representado por un abogado. El niño también puede pedir ser representado por un abogado de oficio cuando sus padres son demasiado pobres para contratar a un abogado privado.

35. Cabe aclarar además que sólo el padre o el tutor puede hacer una denuncia ante la policía. Un niño menor de 18 años no puede, pues, recurrir ante los tribunales ni ser perseguido por la justicia, sino por intermedio de sus padres o de su tutor. En caso de infracción muy leve únicamente, el niño puede ser

juzgado sin presentación de una acusación formal y sin la intervención del ministerio público. En lo que respecta a las penas dictadas, sólo cuando las medidas correctivas -amonestación, libertad vigilada, internamiento en una institución de formación, un centro de atención o un reformatorio- han sido aplicadas sin éxito, el menor reincidente puede ser condenado a una pena de prisión simple de entre diez días y tres años. La delegación etíope ya dijo el día anterior que los menores de 15 años no son recluidos junto con los adultos, sino internados en reformatorios. El único establecimiento existente en Addis Abeba tiene cabida para 300 niños y está previsto crear otros centros en otras tres regiones del país.

36. El Sr. ALEMU (Etiopía) reconoce que la formulación del párrafo 195 del informe es ambigua. Sin embargo, no hay que sacar la conclusión expresada por la Sra. Santos Pais de que el derecho del niño a escoger un abogado está aún más restringido cuando la infracción es grave. La verdad es que en ciertos casos el tribunal designa un abogado de oficio. Además, las observaciones de los miembros del Comité acerca del castigo corporal se tomarán debidamente en cuenta, así como sus observaciones acerca de la edad de responsabilidad penal. En cuanto al concepto de crueldad mental, en su país está comprendido en la definición de tortura, aunque no constituya una infracción separada cuando se trata de niños. Por último, la idea de un código penal especial para los menores es interesante y tal vez en lo sucesivo se pueda suministrar información al respecto.

37. Aunque la cuestión de la violencia sexual no se mencione explícitamente en el artículo 36 de la Constitución etíope que consagra los derechos del niño, los problemas de violación e incesto están comprendidos ampliamente en la legislación actual. El Código Penal sanciona los actos de violencia sexual contra menores, aunque el niño haya dado su consentimiento. En la práctica, desgraciadamente, a menudo estos casos de violencia son difíciles de detectar y castigar. Así y todo, hace tres meses una causa de violencia sexual en que estaban implicados tres menores en el sudoeste del país se dio a conocer con lujo de detalles en los medios de difusión.

38. En lo que respecta a los refugiados, es cierto que no hay disposiciones que rijan específicamente la determinación de su condición. La Oficina de Refugiados y Repatriados inscribe a los refugiados y se ocupa de atenderlos junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

39. El Sr. ABDELA (Etiopía) indica que en cada región se ha establecido un sistema de escuelas móviles para los niños nómades y que está previsto crear también internados en las zonas en que viven.

40. El Sr. DIRESSIE (Etiopía) añade que una organización no gubernamental local coordina las actividades de muchas organizaciones no gubernamentales que se encargan de los niños de la calle y de los niños que se prostituyen. Esta organización colabora estrechamente con los organismos públicos del caso y contribuye, entre otras cosas, a concienciar a los agente de policía en lo que respecta a estas cuestiones. Por añadidura, ha creado en Addis Abeba un centro de acogida en que las niñas de la calle pueden descansar, asearse, recibir una formación básica y, si es preciso, atención médica.

41. La PRESIDENTA da las gracias a la delegación etíope por esta información y ruega a los miembros del Comité que lo deseen que formulen sus conclusiones preliminares sobre el examen del informe inicial de Etiopía.

42. El Sr. KOLOSOV manifiesta la esperanza de que, a pesar de las muchas dificultades con que se enfrenta, el Gobierno etíope haga sin tardanza todo lo necesario para mejorar la situación jurídica y económica de la infancia, en colaboración con las instituciones internacionales competentes. A este respecto desearía que, dentro de dos o tres años, Etiopía presentase al Comité un informe provisional en el que se expusieran los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones del Comité.

43. La Sra. SANTOS PAIS quisiera que el texto de la Convención se publicase en el Diario Oficial etíope, que se preparase un manual sobre los derechos del niño para los grupos profesionales, que se reforzase la coordinación entre el Comité Interministerial y los comités regionales y locales encargados de velar por la aplicación de la Convención, y que se recogieran sistemáticamente datos sobre los niños, en colaboración con instituciones internacionales como el UNICEF, a fin de determinar si existen disparidades entre las regiones, entre los distintos grupos de niños y entre las muchachas y los varones. También es importante despertar más la conciencia del público acerca de los efectos nefastos de algunas prácticas tradicionales, sobre todo el matrimonio temprano, y tener en cuenta el interés superior del niño cuando se elabore el presupuesto nacional.

44. Asimismo convendría modificar con carácter urgente ciertas leyes para evitar que un niño pueda ser condenado a muerte, a la reclusión a perpetuidad o a castigos corporales y para prohibir que los padres inflijan castigos corporales a sus hijos, aun levemente. Por otro lado, las personas declaradas culpables de torturar o maltratar a niños deberían ser castigadas más severamente y tales actos deberían ser denunciados públicamente. En cuanto a la edad legal para el matrimonio, debería ser la misma para los niños y para las niñas, y los procedimientos de adopción deberían modificarse con arreglo a la Convención.

45. En lo que se refiere a la justicia de menores, el Gobierno deberá procurar dar efecto a todo lo dispuesto en los artículos 37, 39 y 40 de la Convención y considerar para ello la posibilidad de pedir ayuda al Centro de Derechos Humanos y a la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de Viena. También cabría reforzar las medidas adoptadas en favor de los grupos vulnerables, como los niños víctimas de la guerra, los niños víctimas del SIDA, los niños de la calle y los niños privados de libertad. La creación de un puesto de defensor del pueblo y de una comisión de derechos humanos contribuiría igualmente a que se respetasen los derechos de todas las personas en Etiopía.

46. Por último, el Gobierno etíope podría hacer llegar al Comité información complementaria sobre las cuestiones que ha planteado, en particular, difundir ampliamente entre la población el informe inicial y las observaciones finales del Comité, y organizar una reunión en la que participasen las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas para determinar el modo en que podrían aplicarse las recomendaciones del Comité en el marco de la cooperación internacional.

47. La Sra. KARP quisiera que los niños estuviesen muy vinculados a la toma de decisiones que les conciernen y que se les motivase más para asumir

responsabilidades y desarrollar su autonomía. Además, las personas encargadas de la infancia, sobre todo los educadores y los trabajadores sociales, deberían tener directrices muy concretas que les permitieran resolver mejor los problemas de los niños. El Parlamento podría organizar un debate, en el que participasen los niños y se examinasen las recomendaciones del Comité.

48. La Sra. EUFEMIO quisiera que la cuestión de las libertades y los derechos civiles, así como las cuestiones pertinentes al entorno familiar y a otras formas de protección, se tuvieran en consideración en el plan nacional de acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, y que el Ministerio de Trabajo y Protección Social asumiera más responsabilidad en lo que se refiere a las cuestiones relativas al desarrollo del niño.

49. La Srta. MASON observa que, a pesar de los graves problemas con que Etiopía tropieza, el país ya ha tomado algunas medidas constructivas. Convendría reforzar los programas en favor de los niños desfavorecidos, facilitar más la tarea de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en este sentido y proporcionar más recursos a los comités encargados de velar por la aplicación de la Convención, sobre todo a nivel de los woreda.

50. El Sr. ABDELA (Etiopía) dice que a pesar de los graves obstáculos con que tropieza y los limitados recursos que tiene, Etiopía hace todo lo posible para mejorar las condiciones de vida de las actuales generaciones y preparar el futuro de las próximas.

51. La delegación etíope ha hecho todo lo posible para contestar las preguntas del Comité y se ha percatado durante los debates de que queda mucho por hacer para cumplir plenamente la Convención. Esta tarea no podrá llevarse a cabo sino con la participación activa de los organismos internacionales y multilaterales, de las organizaciones no gubernamentales y del pueblo etíope.

52. Para concluir, el orador asegura al Comité que las recomendaciones que se han formulado al final del examen del informe inicial de Etiopía serán transmitidas debidamente al Gobierno y a las autoridades nacionales competentes.

53. La PRESIDENTA anuncia que el Comité ha concluido el examen del informe inicial de Etiopía. En nombre del Comité, agradece a la delegación etíope su espíritu de cooperación, su franqueza y la favorable acogida que ha dado a las recomendaciones del Comité.

54. La delegación etíope se retira.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.
